



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1468  
EN CONCON,

15 JUL 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880.
- b) Artículo 8, Letra d, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250, Artículo 10, N°7 Letra e); "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que se han titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de Pedido N° 179, de fecha 26 de junio del 2020, requerida por Director del centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 133, de fecha 30 de junio del 2020 con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe Administración del Departamento de Salud Municipal.
- g) Ley N°17.336, de fecha 02 octubre 1970, sobre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, Art. 3, número 16.
- h) Certificado N°279.918 otorgado por el Departamento de Derechos Intelectuales, DDI, con fecha de emisión del 17 de julio el 2019, que indica el registro de Propiedad de Derechos Intelectuales.
- i) Cotización por arriendo de Software SGA Farmacias, de fecha 22 junio 2020.
- j) Certificación de experiencia del proveedor Backline Soluciones Integrales SPA.
- k) D.A N°1317, AUTORIZASE, de fecha 27 de mayo del 2019, a trato directo servicio de arriendo de Software "Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias SGA Farmacias".
- l) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°1317, de fecha 27 de mayo del 2020, aprobó el trato o contratación directa a los señores Backline Soluciones Integrales el Servicio de Arriendo del Software para la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Por un periodo de 12 meses. A contar del 1 de julio del 2019.

**SEGUNDO:** Que este Software es con el que se está trabajando en la Farmacia Comunal, desde su puesta en marcha, y que por lo tanto es un software realizado, probado y complementado a través del tiempo, acorde a lo que se necesita para operar en forma óptima la gestión de venta al usuario, en esta Farmacia Comunal.

**TERCERO:** Que este servicio es indispensable para su funcionamiento, ya que forma parte de la gestión de venta de medicamentos en la Farmacia Comunal, lo que permite asegurar la entrega de un servicio eficiente y oportuno a los usuarios que lo requieren.

**CUARTO:** Que, el proveedor BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, posee Propiedad Intelectual sobre el Programa de Computación titulado: "SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS. SGA FARMACIAS".

**QUINTO:** Que, la Ley N°19.886, en el Artículo 10, N°7, letra e), faculta la contratación directa cuando se trate de proveedores titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual.

**SEXTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar, la continuidad de la contratación de estos servicios al proveedor anteriormente señalado.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa a los señores BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT: 76.549.895-3, para el servicio de arriendo del Software "Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias SGA Farmacias", por un plazo de 12 meses a contar del 01 de julio 2020, a un valor referencial de \$2.254.412.- (dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos), valor con impuesto incluido. Para ser utilizado en la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Servicio que será cancelado mensualmente, previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable. En virtud de los antecedentes indicados precedentemente.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.







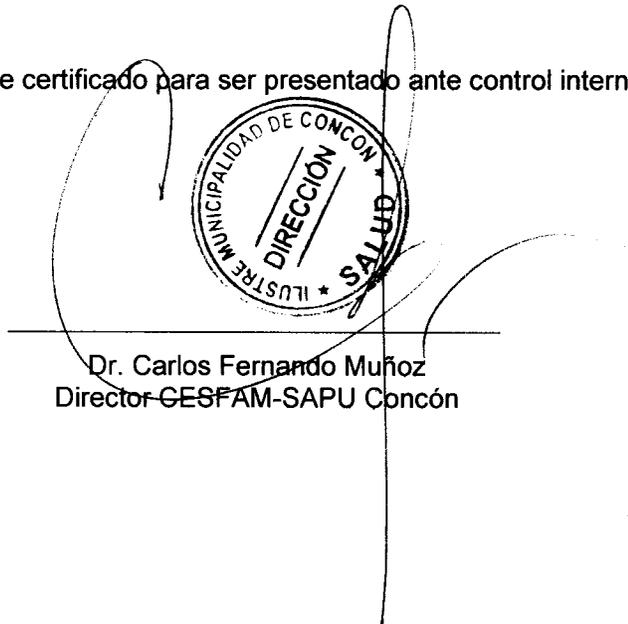


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

### **CERTIFICADO N° 462**

El Director del Centro de Salud Familiar- Servicio de Atención Primaria Urgencia (CESFAM-SAPU) de la Comuna de Concón, Certifica, Que esta solicitud de pedido corresponde a la necesidad de adquirir software para la farmacia comunal, la cual permitirá la entrega y el debido control de stock de medicamentos de esta unidad.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Dr. Carlos Fernando Muñoz  
Director CESFAM-SAPU Concón

Concón, junio del 2020



## Cotización Arriendo Software SGA Farmacias

Ref.: SGA-CC-003  
Fecha: 22-06-2020

<b>Cliente:</b> I. Municipalidad de Concón	<b>Rut:</b> 73568600-3
<b>Dirección:</b> Santa Laura 567	<b>Ciudad:</b> Concón
<b>Contacto:</b>	<b>Mail:</b> farmaciacomunal@concon.cl
<b>Observaciones:</b> Se indican valores netos, vigencia cotización 30 días (valor UF 28.704,07 al 22 de junio)	

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Mensual UF	Valor Mensual Neto (pesos)	Valor Anual Neto (pesos)
1	Tarifa Base incluye 3 Usuarios, mantención, soporte y actualizaciones.	12 meses	5,5	\$157.872.-	\$1.894.464
				Iva (19%)	\$359.948
				<b>Valor Total</b>	<b>\$2.254.412</b>

Maqui S.A. - RUT 73568600-3  
 Cliente y contacto: Concón  
 Av. Nueva Pura Pura 1407 - 1.º B. Inyección - Santiago - Chile  
 Teléfono: (56) 2 2331 123 - Correo: [E-MAIL]



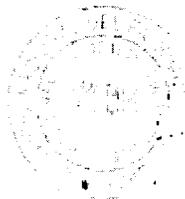
## CERTIFICADO

Nº 279.918

Número doscientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho. En Santiago, a las trece horas y seis minutos, del día diez de julio de dos mil diecisiete, registro a nombre de BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SpA, persona jurídica, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, Avenida Nueva Providencia número mil novecientos cuarenta y cinco, oficina novecientos diecinueve, comuna de Providencia, la propiedad de Programa de Computación titulado: SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS. SGA FARMACIAS. Solicitó la inscripción, ELIZABETH CLAUDIA ESPINOZA BRICEÑO, administradora de empresas, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, Avenida Nueva Providencia número mil novecientos cuarenta y cinco, oficina novecientos diecinueve, comuna de Providencia. Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

A: 10/07/2017

Fecha de Emisión: 17/06/2019



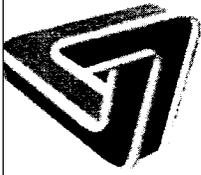
CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS  
INTELECTUALES



581812019

Para verificar ingrese Nº del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley Nº19.799)





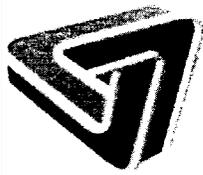
## Certificado de Experiencia Software SGA Farmacias

Estimados

A continuación se extiende el presente certificado con el listado de Farmacias activas utilizando la plataforma de gestión:

- Ilustre Municipalidad de San Felipe
- Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
- Ilustre Municipalidad de Concepción
- Ilustre Municipalidad de Vitacura
- Corporación Municipal de Valparaíso (FARMACIA)
- Ilustre Municipalidad de Frutillar
- Corporación Municipal de Melipilla
- Corporación Quinta Normal
- Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- Ilustre Municipalidad de Cabildo
- Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
- Ilustre Municipalidad de Arica
- Corporación Municipal de Desarrollo Social San Joaquín
- Ilustre Municipalidad de la Calera
- Ilustre Municipalidad de Limache
- Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
- Corporación Municipal de Viña del Mar
- Ilustre Municipalidad de La Granja
- Corporación Municipal de Valparaíso (ÓPTICA)
- Ilustre Municipalidad de Valdivia
- Farmacia Municipal de El Quisco
- Ilustre Municipalidad de la Cisterna
- Corporación Municipal de Conchalí
- Corporación de Desarrollo de La Reina
- Ilustre Municipalidad de Machalí
- Ilustre Municipalidad de Talagante
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Ilustre Municipalidad de Paillaco
- Ilustre Municipalidad de Osorno
- Botiquín DESAM Valdivia
- Óptica Placilla (Valparaíso)
- Ilustre Municipalidad de Rengo





## BACKLINE DESARROLLANDO IDEAS

- Ilustre Municipalidad de Requínoa
- Corporación Municipal de Lo Prado
- Ilustre Municipalidad de Peumo
- Ilustre Municipalidad de Peñaflor
- Ilustre Municipalidad de Río Bueno
- Ilustre Municipalidad de Constitución
- Ilustre Municipalidad de Huechuraba
- Ilustre Municipalidad del Tabo
- Corporación Municipal de Valparaíso (Laguna Verde)
- Ilustre Municipalidad de Chillán
- Ilustre Municipalidad de San Carlos
- Ilustre Municipalidad de Cerro Navia

Doc/line Soluciones integradas

Ilustre Municipalidad de Requínoa  
Calle Nueva York 1100, P.O. Box 10000, Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2222 2222, Fax: +56 2 2222 2222





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1317,  
EN CONCON,

27 MAY 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880
- b) Artículo 8, Letra d, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250, Artículo 10, N°7 Letra e); "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que se han titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de Pedido N° 162, de fecha 30 abril 2019, requerida por el Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR.
- f) Ley N°17.336, de fecha 02 octubre 1970, sobre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, Art. 3, número 16
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 146, de fecha 30 abril del 2019 con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe Administración del Departamento de Salud Municipal.
- h) Certificado N°279.918 otorgado por el Departamento de Derechos Intelectuales, DDI, con fecha de emisión del 17 de julio el 2017, que indica el registro de Propiedad de Derechos Intelectuales.
- i) Cotización por arriendo de Software SGA Farmacias, de fecha 16 mayo 2019
- j) Certificación de experiencia del proveedor Backline Soluciones Integrales SPA
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°983, de fecha 10 de abril 2019, aprobó el trato o contratación directa de la prórroga del Servicio de Arriendo del Software para la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR.

**SEGUNDO:** Que este Software es con el que se está trabajando en la Farmacia Comunal, desde su puesta en marcha, y que por lo tanto es un software realizado, probado y complementado a través del tiempo, acorde a lo que se necesita para operar en forma óptima la gestión de venta al usuario, en esta Farmacia Comunal.

**TERCERO:** Que este servicio es indispensable para su funcionamiento, ya que forma parte de la gestión de venta de medicamentos en la Farmacia Comunal, lo que permite asegurar la entrega de un servicio eficiente y oportuno a los usuarios que lo requieren.

**CUARTO:** Que, el proveedor BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, posee Propiedad Intelectual sobre el Programa de Computación titulado: "SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS. SGA FARMACIAS".

**QUINTO:** Que, la Ley N°19.886, en el Artículo 10, N°7, letra e), faculta la contratación directa cuando se trate de proveedores titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual.

**SEXTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar, la procedencia de la contratación de estos servicios al proveedor anteriormente señalado.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa a los señores BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT: 76.549.895-3, para el servicio de arriendo del Software "Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias SGA Farmacias", por un plazo de 12 meses a contar del 01 de julio 2019, a un valor referencial de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil de pesos), valor con impuesto incluido. Para ser utilizado en la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Servicio que será cancelado mensualmente, previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable. En virtud de los antecedentes indicados precedentemente.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL CONCÓN N° 133 30-  
06-2020

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Solicitud de Pedido N° 179 requerida por el Director del CESFAM.- SAR Según se indica a continuación:

CUENTA PRESUPUESTARIA: 215-22-09-999-000

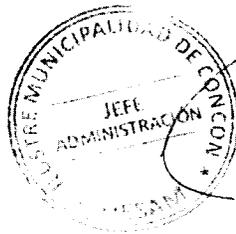
NOMBRE CUENTA: OTROS

CONCEPTO DE ADQUISICION: "ARRIENDO DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO PARA FARMACIA COMUNAL"

MONTO DE LA COMPRA: \$ 2.260.000.-

MODO DE COMPRA: TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA. POR 12 MESES. (ART.10 N°7, LETRA e).

Igualmente se expresa en este documento que el compromiso se adquiere previamente a la adquisición del portal, por lo que quedaran sujetos a las futuras modificaciones y readecuaciones presupuestarias que esta institución adopte necesarias.



*Renato Madriaza retamal*  
Renato Madriaza retamal  
Jefe administración DESAM

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
CHAÑARCILLO 1150, CONCON. Fono/Fax: 2814058

